

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

# *Resolución Gerencial General Regional*

N° 624-2025-GRA/GGR

Huaraz, 24 de noviembre de 2025

### VISTO:

El Oficio N° 0017-2025-MINEMOGGS-OGCS de fecha 29 de enero de 2025, el Informe N° 243-2025-GRA/GRDE/DREM de fecha 02 de octubre de 2025, el Informe Legal N° 891-2025-GRA/GRAJ de fecha 31 de octubre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 0017-2025-MINEMOGGS-OGCS de fecha 29 de enero de 2025, el Señor Jorge Luis Moreno Laureano funcionario del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) reitera la solicitud al Gobierno Regional de Áncash para que designe a sus Representantes ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Magistral (FOSMAG) conforme a lo señalado en el D.S. N° 238-2016-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales;

Que, en razón al Oficio N° 0017-2025-MINEMOGGS-OGCS de fecha 29 de enero de 2025, se emite el Informe N° 243-2025-GRA/GRDE/DREM de fecha 02 de octubre de 2025, por el área técnica de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) quien evalúa el pedido y concluye que resulta procedente la designación de Representantes ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Magistral, sustentando su opinión en el D.S. N° 238-2016-EF, proponiendo como candidatos, ambos con vínculo permanente en la Entidad:

1. Titular, Ing. Ambiental -DREM Ing. Natalya Huayaney Córdova, email: drenergiayminas@regionancash.gob.pe
2. Alterno, Abogado DREM Dr Antonio Rojas Ramírez, email: drenergiayminas@regionancash.gob.pe

Que, el Decreto Legislativo N° 996 tiene por objeto establecer un régimen especial para la creación y funcionamiento de los Fondos Sociales, concebidos como mecanismos de redistribución de los beneficios generados por los procesos de promoción de la inversión privada en el sector minero-energético, orientados a financiar proyectos de desarrollo sostenible y mejorar las condiciones de vida de la población del área de influencia de dichas inversiones, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2008-EF, precisó la estructura, competencias y funcionamiento de los órganos que integran los Fondos Sociales, tales como la Asamblea General,

el Consejo Directivo y la Gerencia, así como los procedimientos para la asignación, ejecución y rendición de cuentas de los recursos, posteriormente, el Decreto Supremo N° 238-2016-EF modificó dicho reglamento con la finalidad de fortalecer los mecanismos de supervisión y transparencia en el uso de los recursos, incorporando la figura del Consejo de Vigilancia como órgano encargado de velar por la correcta aplicación de los fondos, la rendición de cuentas y la participación de los gobiernos regionales y locales en la fiscalización de la gestión social y financiera de los proyectos financiados con estos recursos;

Que, el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Magistral, constituye el órgano encargado de supervisar la gestión y correcta utilización de los recursos de los Fondos Sociales, éste órgano está conformado por representantes del Gobierno Regional, de los Gobiernos Locales comprendidos en la zona de influencia del proyecto y de la sociedad civil organizada, quienes ejercen sus funciones en calidad de miembros titulares y alternos, su finalidad es garantizar la transparencia en la administración de los recursos, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los fines sociales establecidos por la normativa que regula los fondos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada;

Que, lo solicitado mediante Oficio N° 0017-2025-MINEM-OGGS-OGCS por Jorge Luis Moreno Laureano, Representante del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para la designación de sus representantes ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Magistral (FOSMAG), se enmarca dentro de la normativa aplicable al régimen de Fondos Sociales, regulado inicialmente por el Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 036-2008-EF posteriormente modificado por el D.S. N° 238-2016-EF, este marco normativo establece que los Fondos Sociales constituyen mecanismos de redistribución y desarrollo sostenible, orientados a canalizar los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada hacia proyectos que beneficien a la población del área de influencia de las actividades minero-energéticas;

Que, por las consideraciones expuestas, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 891-2025-GRA/GRAJ de fecha 31 de octubre de 2025, concluyendo que resulta viable acceder a lo solicitado por el Señor Jorge Luis Moreno Laureano, funcionario del Ministerio de Energía y Minas mediante el Oficio N° 0017-2025-MINEM-OGGS-OGCS, así también a la propuesta del Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, referida a la designación de los profesionales como representantes del Gobierno Regional de Áncash ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Magistral (FOSMAG);

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2023-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2023, debidamente ratificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a los Representantes del Gobierno Regional de Ancash, ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Magistral (FOSMAG), siendo los siguientes:

N°	Nombres	CONDICION	PROFESION	EMAIL
01	Natalya Huayaney Córdova	TITULAR	Ingeniera Ambiental	drenergiayminas@regionancash.gob.pe
02	Antonio Rojas Ramírez	ALTERNO	Abogado	drenergiayminas@regionancash.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a los Representantes designados en el Artículo primero, debiendo dar respuesta la Dirección de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash al Oficio N° 0017-2025-MINEM-OGGS-OGCS, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

